



Anuncio

La Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 3 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

18.- Resolución del concurso de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las entidades sin ánimo de lucro del sector cultural y creativo de Tenerife 2017.

Vista convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de entidades sin ánimo de lucro del sector cultural y creativo cuyos principales trámites administrativos se detallan a continuación.

Aprobación bases reguladoras:	Consejo Insular de Gobierno 04/04/2017
Publicación bases:	BDNS (Código: nº 342603)12/04/2017 BOP nº 49 de 24/04/2017
Presentación de solicitudes:	de 25 de abril hasta el 15 de mayo 2017
Subsanación de solicitudes:	de 24 de mayo al 8 de junio de 2017.
Propuesta de resolución provisional:	5 de julio de 2017. (acta 1 comisión valoración)
Alegaciones a la propuesta provisional:	de 6 al 19 de julio de 2017.
Propuesta definitiva:	25 de julio de 2017 (acta 2 Comisión Valoración)
Plazo máximo de resolución:	6 meses (de 25 de abril a 25 de octubre de 2017)

De conformidad con la propuesta de resolución definitiva de fecha 25 de julio del año en curso y visto que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, el Consejo Insular de Gobierno, órgano competente para la resolución de estas subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Base 13ª de las reguladoras de la presente convocatoria, previo informe de la Intervención General acuerda, por unanimidad:

Primero: Desestimar las solicitudes a continuación relacionadas por los motivos igualmente indicados:

- 1 El solicitante no subsana en el plazo establecido al efecto
- 2 El solicitante es una fundación pública
- 3 Las actividades para las que se solicita subvención no están dentro del objeto establecido en las bases
- 4 Puntuación insuficiente (mínimo de 25 puntos en el criterio número 1 y mínimo de 50 puntos en la valoración global).



CIF	Solicitante	Proyecto	Motivo
G38283776	Asoc. Cultural Amigos de la Librea	III Ecuentero de la Red Europea Lepanto	1
G38283776	Asoc. Cultural Amigos de la Librea	La Librea de Valle Guerra 2017	1
G38744306	Fundación Canaria Correillo la Palma	Navegarte	2
G76553627	Asoc. Cultural Libreas de El Palmar	IV Encuentro de Libreas de la Isla de Tenerife	1
G38995437	Orfeum Organización de Festivales de Música	Eurosingers 2017	3
G38924643	Asoc. Cultural Farutes del Atlántico	X Aniversario Asoc. Cultural Farutes del Atlántico	4
G38275541	Asoc. Cultural y Recreativa Unión Musical Aída de San Andrés	35 Años con la Unión Musical Aída de San Andrés	4
G38962684	Asociación Músico-Cultural Jose M ^a Cabrera Mejías	Una década de historia musical a los pies del Drago Milenario	4
G38748034	Movimiento por la Autogestión y la Educación	Encontr-Arte	4
G38290995	Grupo Folklórico Añate	X Aniversario de Piel Canela	4
G76567650	Asociación Capirotes Parranderos	El Timple con los enfermos incurables	4
G76647114	Asociación Sociocultural Jocu	Escuela Malabar y Percusión Esmaper	4

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13^a de las que regulan la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de entidades sin ánimo de lucro del sector cultural y creativo, las entidades anteriormente relacionadas podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de tres (3) meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que fuera interpuesto recurso contra el mismo en tiempo y forma. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

Segundo: Conceder a las entidades a continuación indicadas, las subvenciones para los proyectos y por los importes igualmente relacionados:

Entidad Beneficiaria	CIF/NIF	Proyecto	Plazo de ejecución		Importe concedido
			Inicio	Fin	
Asoc. Cultural Teatrofia	G38491189	XVIII Festival de narración	21/07/2017	25/08/2017	3.000,00
Asoc. Cultural Laboratorio de Investigación e Innovación en Arquitectura, Urbanismo, Diseño y Turismo	G38994695	Por qué la cultura importa	01/06/2017	11/11/2017	10.000,00
Asoc. Cultural Keroxén	G7662907	Residencias Artísticas Keroxén 2017-18	27/11/2017	21/01/2018	10.000,00



Entidad Beneficiaria	CIF/NIF	Proyecto	Plazo de ejecución		Importe concedido
			Inicio	Fin	
Asoc. Cultural Reyes Bartlet	G38242848	Curso de Interpretación Musical	01/12/2017	31/03/2017	8.400,00
Asoc. Cultural Imoque	G76603240	IV Festival Imoque	27/05/2017	27/05/2017	8.200,00
Asociación Sociedad Liceo de Taoro	G38026068	Festival Vijazz Liceo Taoro	26/05/2017	27/05/2017	1.833,00
Asociación de Amigos del Espacio Cultural El Tanque	G38995577	The Future On	01/10/2017	31/10/2017	4.222,80
Asoc. Cultural Coral Polifónica Villa de la Orotava	G38217147	Muestra Coral de Navidad Villa de la Orotava	16/12/2017	16/12/2017	2.640,00
Sociedad Centro Icodense	G38015236	I Jornadas de Cine Canario desde el Noroeste de Tenerife	19/01/2017	29/12/2017	1.848,00
Asoc. Cultural Parranderos de Chasna	G38866448	Musical María de mi vida	10/05/2017	31/12/2017	1.087,50
Asociación de Fomento de Las Artes Visuales y Escénicas de Los Realejos	G38707436	Ártate, muestra de las escuelas artísticas de Los Realejos	24/06/2017	24/06/2017	5.220,00
Federación de Asoc. de personas sordas de las Islas Canarias (FASICAN)	G38438750	La Laguna de leyenda	01/10/2017	31/10/2017	4.392,47
Asociación Emeterio Gutiérrez Albelo	G76648682	Icodecine	06/07/2017	09/07/2017	4.680,00
Sociedad Centro Icodense	G38015236	Café-Teatro desde el Noroeste de Tenerife	24/06/2017	31/03/2018	3.598,40
Asociación Agrupación Folklórica Oroval	G38373213	Festival Folklórico Pueblo a pueblo	26/05/2017	27/05/2017	1.040,00
Centro de Iniciativas y Turismo Icod de Los Vinos	G38394672	Concierto de órgano San Marcos	15/12/2017	15/01/2018	5.000,00
Centro de la Cultura Popular Canaria	G38043212	Proyecto discográfico "La Música Popular Canaria"	21/05/2017	25/03/2018	5.000,00



El pago de estas ayudas se efectuará, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicta la resolución de concesión en un único pago sin que sea necesaria la constitución de garantía.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no haya justificado correctamente las subvenciones recibidas en la convocatoria de 2016 de estas subvenciones y no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

La justificación de estas ayudas se realizará ante el órgano instructor del procedimiento en los siguientes plazos:

- Las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 se justificarán antes del **28 de febrero de 2018**.
- Las actividades cuyo plazo de realización se extienda hasta el primer trimestre de 2018 se justificarán antes del **15 de mayo de 2018**.

Tercero: Disponer y reconocer la obligación a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior con cargo a la propuesta contable en fase A número 17-004145 ítem 17-005144, liberando el importe no adjudicado ascendente a diecinueve mil ochocientos treinta y siete con ochenta y tres (19.837,83) euros.

Cuarto: Delegar en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la resolución de las incidencias que surjan en la ejecución por los beneficiarios de los proyectos subvencionados (ampliaciones de plazo, modificaciones, renunciaciones, errores, etc.).

Quinto: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Sexto: El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, potestativamente, **recurso de reposición** ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente **recurso contencioso-administrativo** en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.
